



RESOLUCIÓN 72E/2022, de 14 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que [se conceden subvenciones a las Federaciones Deportivas de Navarra para los apartados de Federaciones, Indumentarias de las Selecciones, Equipamiento, y Servicios Comunes de Comunicación en Euskera, por un importe total de 2.798.444,42 euros, para el período 1 de septiembre 2021 a 31 de agosto de 2022]

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-2531-2021-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura y Deporte Subdirección de Deporte Entidades y Rendimiento Deportivo Tfno.:848427891 Dirección: Plaza Aizagerría, 1 - 31006 PAMPLONA Correo-Electrónico: rentidad@navarra.es

Por medio de la Orden Foral 59E/2021, de 23 de septiembre, de la Consejera de Cultura y Deporte, se aprueba la convocatoria de la subvención “Subvención a Federaciones Deportivas de Navarra” para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, y se autoriza el gasto para hacer frente a la concesión de dichas subvenciones por un importe total de 2.799.500 euros: 2.716.000 euros con cargo a la Partida Económica A50002 A5100 4819 336103, denominada “Subvenciones a Federaciones deportivas”; 42.000 euros con cargo a la Partida Económica A50002 A5100 4819 336111, denominada “Indumentaria de las selecciones deportivas de Navarra”; 21.500 euros con cargo a la Partida Económica A50002 A5100 7819 336100, denominada “Equipamiento de las federaciones deportivas”; y 20.000 euros con cargo a la Partida Económica B30002 B3200 4819 334102, denominada “Uso del Euskera en las Federaciones Deportivas” (puesta a disposición del Instituto Navarro del Deporte por la Resolución 41E/2021, de 25 de junio, del Director Gerente de Euskarabidea/Instituto Navarro del Euskera).

La Subdirección de Deporte ha presentado un informe en el que se indica que, una vez valorada la documentación presentada por 44 Federaciones Deportivas, y aplicados los criterios correspondientes, se propone la concesión de subvenciones para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022 a las Federaciones Deportivas Navarras de Actividades Subacuáticas, Ajedrez, Atletismo, Automovilismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Béisbol y sófbol, Caza, Ciclismo, Deportes Adaptados, Deportes Aéreos, Deportes de Invierno, Deportes de Montaña, Esgrima, Espeleología, Fútbol, Gimnasia, Golf, Halterofilia, Herri Kirolak, Hípica, Judo, Kárate, Kick Boxing, Luchas Olímpicas y D. A., Motociclismo, Natación, Pádel, Patinaje, Pelota Vasca, Pesca, Piragüismo, Remo, Rugby, Salvamento y Socorrismo, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Tiro Olímpico, Triatlón, Vela y Voleibol, para los apartados de “Subvenciones a Federaciones”, “Indumentarias de las Selecciones de Navarra”, “Equipamiento de las Federaciones Navarras”, y “Servicios Comunes de Comunicación en Euskera” por un importe total y global de 2.798.444,42 euros.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el DECRETO FORAL 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto del Deporte, modificados por el Decreto Foral 45/2021, de 2 de junio





RESUELVO:

1º.- Aprobar la concesión a las Federaciones Deportivas Navarras de Actividades Subacuáticas, Ajedrez, Atletismo, Automovilismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Béisbol y sófbol, Caza, Ciclismo, Deportes Adaptados, Deportes Aéreos, Deportes de Invierno, Deportes de Montaña, Esgrima, Espeleología, Fútbol, Gimnasia, Golf, Halterofilia, Herri Kirolak, Hípica, Judo, Karate, Kick Boxing, Luchas Olímpicas y D. A., Motociclismo, Natación, Pádel, Patinaje, Pelota Vasca, Pesca, Piragüismo, Remo, Rugby, Salvamento y Socorrismo, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Tiro Olímpico, Triatlón, Vela y Voleibol de una subvención para los apartados de Federaciones, Indumentarias de las selecciones, Equipamiento, y Servicios Comunes de Comunicación en Euskera para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, por un importe total y global de 2.798.444,42 euros, con el siguiente desglose.

FEDERACION	FEDS.	INDUMENT.	EQUIP.	SERV. COM. EUSKERA	TOTAL
A. Subacuáticas, G31529712	43.145,47	696,37	1.358,48	526,50	45.726,82
Ajedrez, Q3116652C	63.534,52	696,08	696,57	526,50	65.453,67
Atletismo, Q3116654I	103.553,56	3.600,54	1.803,56	526,50	109.484,16
Automovilismo, Q3116655F	60.822,40	0,00	1.240,29	526,50	62.589,19
Badminton, Q3122014H	38.636,27	716,58	0,00	526,50	39.879,35
Baloncesto, Q3116656D	193.017,87	1.686,05	535,15	549,00	195.788,07
Balonmano, Q3116657B	87.383,07	940,51	0,00	526,50	88.850,08
Béisbol y Sófbol, Q3116658J	52.905,29	0,00	505,33	0,00	53.410,62
Caza, G31195837	66.740,79	1.592,63	0,00	0,00	68.333,42
Ciclismo, G31192875	86.703,39	3.312,64	307,15	526,50	90.849,68
D. Adaptados, Q3121262D	54.780,26	0,00	0,00	526,50	55.306,76
D. Aéreos, Q3118566C	27.538,89	0,00	0,00	526,50	28.065,39
D. de Invierno, Q3119440J	71.830,59	1.756,69	834,09	526,50	74.947,87
D. Montaña y Escalada, Q3116650G	133.850,80	0,00	0,00	526,50	134.377,3
Esgrima, G71128391	18.433,07	0,00	0,00	0,00	18.433,07
Espeleología, Q3118658H	15.092,16	0,00	0,00	526,50	15.618,66
Fútbol, Q3116662B	173.050,27	0,00	1.338,41	495,00	174.883,68
Gimnasia, Q3116663J	31.101,31	0,00	693,63	526,50	32.321,44
Golf, Q3116664H	56.400,18	2.861,12	437,19	526,50	60.224,99
Halterofilia, Q3121028I	22.190,23	1.259,45	1.024,47	526,50	25.000,65
Herri Kirolak, Q3126954A	36.970,25	0,00	1.277,50	0,00	38.247,75





FEDERACION	FEDS.	INDUMENT.	EQUIP.	SERV. COM. EUSKERA	TOTAL
Hípica, Q3116665E	106.184,08	2.330,20	1.384,09	526,50	110.424,87
Judo y D. A., Q3120472J	75.788,02	964,56	0,00	526,50	77.279,08
Kárate, Q3120837D	52.466,79	565,96	0,00	526,50	53.559,25
Kick-Boxing, Q3164245G	24.372,07	727,28	0,00	526,50	25.625,85
Luchas Olímpicas y D. A., G71379481	36.252,14	1.150,19	0,00	526,50	37.928,83
Motociclismo, Q3121700C	50.217,81	0,00	2.499,65	526,50	53.243,96
Natación, Q3116666C	77.116,43	2.946,36	0,00	0,00	80.062,79
Pádel, G31809064	102.166,09	2.840,29	0,00	0,00	105.006,38
Patinaje, Q3116667A	41.923,99	0,00	606,06	526,50	43.056,55
Pelota Vasca, Q3119304H	175.082,99	2.202,97	0,00	526,50	177.812,46
Pesca, Q3116668I	29.281,26	547,54	136,47	526,50	30.491,77
Piragüismo, Q3121489C	23.438,38	0,00	0,00	526,50	23.964,88
Remo, Q3116669G	16.001,40	0,00	0,00	526,50	16.527,9
Rugby, Q3116670E	46.714,16	1.244,65	0,00	526,50	48.485,31
Salvamento y Socorrismo, Q3121942A	14.011,77	0,00	0,00	0,00	14.011,77
Taekwondo, Q3120120E	96.082,46	1.490,18	272,35	525,99	98.370,98
Tenis, Q3117698E	33.191,16	874,01	0,00	0,00	34.065,17
Tenis de Mesa, Q3116671C	20.816,46	0,00	248,65	526,50	21.591,61
Tiro con Arco, Q3141113E	55.158,06	367,56	0,00	526,50	56.052,12
Tiro Olímpico, Q3116672A	110.934,62	1.519,80	2.266,08	526,50	115.247
Triatlón, G31687155	51.630,25	1.465,12	1.401,95	526,50	55.023,82
Vela, Q3121141J	24.004,60	1.164,56	632,87	526,50	26.328,53
Voleibol, G71090427	15.484,35	480,07	0,00	526,50	16.490,92
TOTAL	2.715.999,98	41.999,96	21.499,99	18.944,49	2.798.444,42

2.º El gasto correspondiente a las subvenciones concedidas se aplicará a las Partidas siguientes:

- 2.715.999,98 euros, correspondientes a las subvenciones para gastos de Federaciones, a la Partida Económica A50002-A5100-4819-336103, denominada "Subvenciones a Federaciones deportivas" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022.

- 41.999,96 euros, correspondientes a las subvenciones para gastos de Indumentarias de las selecciones, a la Partida Económica A50002-A5100-4819-336111, denominada "Indumentarias de las selecciones deportivas de Navarra" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022.

- 21.499,99 euros, correspondientes a las subvenciones para gastos de Equipamiento, a la Partida Económica A50002-A5100-7819-336100, denominada





“Equipamiento de las Federaciones Deportivas”, de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022.

- 18.944,49 euros, correspondientes al apartado de Servicios Comunes de Comunicación en Euskera, que se hará con cargo a la Partida Económica B30002 B3200 4819 334102 denominada “Uso del euskera en las Federaciones Deportivas” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022.

3.º Aprobar la documentación que deberán presentar las Federaciones interesadas para solicitar los abonos a cuenta de las actividades realizadas, que será la siguiente:

- Una memoria deportiva de las actividades realizadas, que deberá contener los siguientes datos, según los tipos de actividades realizadas: en los Campeonatos Navarros, actas de las competiciones celebradas; en la participación en Campeonatos Nacionales, actas de los Campeonatos celebrados, subrayando la participación de los deportistas navarros correspondientes a la Federación subvencionada, de forma que quede constancia del lugar de celebración, fechas, número de participantes y resultados obtenidos; en otras actividades, las fechas, lugares, número de participantes y valoración de la actividad, imagen gráfica, etc., dependiendo de la diferente tipología de la actividad subvencionada.
- Documentación económica: de acuerdo a la previsión establecida en el art. 33.4 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, las Federaciones deberán presentar para cada una de las actividades objeto de subvención, la cantidad total de gasto realizado a la fecha de realización de cada uno de los abonos a cuenta previstos, de acuerdo al impreso modelo que se incluye como anexo a esta Resolución. La cantidad a abonar en cada uno de los abonos a cuenta se establecerá mediante una relación entre el presupuesto aprobado (inicialmente o mediante la reformulación) para cada una de las actividades, la subvención concedida para esa actividad, y el gasto efectuado en cada uno de esos abonos parciales, siempre con el límite de la cantidad concedida como subvención para cada actividad. En las actividades cuyo cálculo se realiza mediante módulos (apartado de Participación en Campeonatos Nacionales), este cálculo se realizará en función de la justificación de la actividad realmente realizada, y la aplicación del módulo según el nº de participantes, días de competición, y distancias reales, y con el límite máximo de la cantidad concedida como subvención para cada una de las actividades de este apartado; para ello, se deberá presentar el impreso justificativo de este apartado.

4.º El abono de las subvenciones concedidas se realizará mediante el procedimiento de abonos a cuenta, y en un máximo de 4 pagos a cuenta. El 1º de estos pagos a cuenta se producirá una vez presentada la documentación relativa a las obligaciones de transparencia definidas en la Base 21ª del Anexo I de la citada Orden Foral 59E/2021, de 23 de septiembre, en el plazo de un mes contado desde la notificación de la presente Resolución, y presentada igualmente la justificación correspondiente al período 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2021.





5.º Notificar esta Resolución a las Federaciones Deportivas correspondientes, a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.º Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Deporte, y a la Sección de Administración y Gestión, a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de marzo de 2022

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE, Miguel Ángel Pozueta Uribe-Echeverría

